



Periodismo veraz para un estado joven

Miercoles, 24 de Febrero del 2016

AKUMAL: CEA RESPONDE

A 48 horas de que los diarios POR ESTO! dieran a conocer en su edición del lunes el peligro que se da en el paraíso natural, Akumal, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Profepa, actuó en consecuencia.

La acción de la Profepa originó la respuesta del Centro Ecológico Akumal, CEA, el cual destacó que a partir del cierre del acceso a través de la brecha en la propiedad del CEA hacia la playa, guías y personal de la Cooperativa Turística Nativos de Akumal han colocado su centro de operación en la playa en la concesión de la Zona Federal Marítimo Terrestre, Zofemat.

En esta ubicación se han llevado cajas de plástico con equipo de snorkel y chalecos guardavidas, así como se utiliza esta área como zona para preparar a los turistas, previo al desarrollo de los recorridos turísticos.

La cooperativa se encuentra en la zona concesionada de la Zofemat del CEA por lo que personal de seguridad del CEA no puede intervenir para solicitar su desalojo aun cuando la concesión del CEA es con fines de conservación y no de uso comercial.

En su descargo, el CEA dio a conocer que son terceros los que están desarrollando actividades con fines comerciales, dejando basura y no conservando el ambiente.

De hecho, el organismo respondió a la procuraduría en torno al emplazamiento, y en la respuesta jurídica se destaca, punto por punto, las acciones que se han realizado en torno al camino donde, en teoría, se ha incurrido en un mal uso y se solicita la presencia permanente de la Profepa, para

AKUMAL: CEA RESPONDS

48 hours after the daily POR ESTO! unveiled in its Monday edition the natural paradise of Akumal is in danger, the Federal Attorney General for Environmental Protection, Profepa, acted.

Profepa's action prompted the response by Centro Ecológico Akumal, CEA, who stressed that after the closure of the access through CEA property to the beach, guides and staff from the cooperative Nativos de Akumal have placed its operations center on the beach in the concession area of Federal Maritime Terrestrial Zone, Zofemat.

In this location they have plastic boxes with snorkelling gear and lifejackets, and are using this area to prepare tourists before conducting their tours.

The cooperative is located in CEA's concession area of Zofemat so CEA security personnel cannot intervene to evict them even though CEA's concession has been granted for conservation purposes and not for commercial use.

In their defense, CEA reported those developing commercial activities, leaving garbage and not preserving the environment are third parties.

In fact, the organization responded to the prosecutor's office about their citation, with their legal answer, point by point, highlighting the actions that have been done on the pathway where, in theory, a misuse was committed. They have applied for the permanent presence of Profepa, to meet an urgent regularization in the bay area.

atender una regularización urgente en el área de la bahía.

Cabe señalar que el CEA fue creado en 1993 y a partir de ese año el Centro Ecológico Akumal se ha propuesto como tarea prioritaria la conservación del sistema arrecifal.

El principal problema ambiental identificado: deterioro del sistema arrecifal, el más importante atractivo de la zona y la causa inmediata es la contaminación del acuífero por la actividad turística intensiva.

En este punto el CEA ha propuesto que se reduzca la carga de turismo y que se regule el acceso, ya que de lo contrario en menos de dos años la belleza natural de Akumal se perderá de forma drástica.

La regulación la tiene que llevar a cabo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Semarnat, así como la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Profepa.

Sin embargo, la regulación no ha llegado y la sobrecarga turística se ha incrementado. Todo esto a pesar de que desde hace dos años existe un punto de acuerdo en el Senado de la República, para que se atienda la problemática que se vive en Akumal.

Mientras tanto, el CEA ha trabajado a lo largo de los últimos diez años en el trabajo del programa de ecosistemas costeros, en el monitoreo de arrecife, así como el cuidado y revisión de la Bahía de Akumal de la mano de los institutos de Ciencias y Oceanología de la Universidad Autónoma de México, UNAM.

En esos trabajos se ha detectado y descubierto que el impacto de la contaminación al acuífero se ha dado por el exceso de personas en la bahía en cuanto a buceo, snorkel, así como la sobrepesca y la alta densidad de embarcaciones en la zona de arrecife.

Aunado a esto se tiene la presencia de falta de tratamiento o tratamiento insuficiente de las aguas residuales (se retiran patógenos

It should be noted that the CEA was created in 1993 and from that year the Centro Ecológico Akumal has set as its priority the preservation of the reef system.

The main environmental problem identified: the deterioration of the reef system, the most important attraction of the area and the immediate cause is the contamination of the aquifer by intensive tourism.

Concerning this point, CEA has proposed that the burden of tourism be reduced and that access be regulated, otherwise in less than two years the natural beauty of Akumal will be drastically affected.

The regulations have to be carried out by the Secretariat of Environment and Natural Resources, SEMARNAT and the Federal Attorney General for Environmental Protection, Profepa.

However, regulations have not been established and the tourist overload has increased. All this despite the fact that for two years there is a point of agreement in the Senate, so that the problem that exists in Akumal be addressed.

Meanwhile, CEA has worked over the last ten years in the area of the coastal ecosystems program, coral reef monitoring and care and review of Akumal Bay alongside institutes such as Sciences and Oceanology of the Autonomous University of Mexico, UNAM.

In this work it has been detected and found that the impact of the contamination of aquifers has been caused by too many people in the bay as far as diving, snorkeling, as well as overfishing and the high density of boats in the area of reef.

Added to this is the presence of untreated or inadequately treated sewage (pathogens are removed but not nutrients) and there is no surveillance on the reef, illegal discharge of sludge from septic tanks, impunity and arrogance of the authorities who should ensure compliance with the law, injecting treated water in the subsoil, inadequacy of

pero no nutrientes) y existe una nula vigilancia en el arrecife, descarga clandestina de lodos de fosas sépticas, impunidad y prepotencia de las autoridades que deberían custodiar el cumplimiento de la Ley, inyección de aguas tratadas en el subsuelo, falta de adecuación de las normas sobre el manejo del agua para las características particulares de la geohidrología de la península de Yucatán.

Respuesta jurídica del CEA a Profepa.

En torno al emplazamiento, los diarios POR ESTO! tuvieron acceso a la respuesta jurídica del Centro Ecológico Akumal, donde se detalla en 6 puntos la versión del CEA. A continuación se reproduce de manera íntegra el documento entregado a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Profepa.

1.- Por cuanto hace al muro de mampostería (hecho a base de piedras y cemento, el cual era un muelle construido hace 40 años), el cual existe mucho antes de que el CENTRO UKANA I AKUMAL, A.C. obtuviera su concesión, de tal suerte que éste muro es propiedad de la Federación, pues hasta la fecha Profepa no ha podido demostrar que el CEA lo haya edificado, y además es materia de un juicio de nulidad promovido por el CENTRO UKANA I AKUMAL, A.C. por las mismas razones, el cual se ventila ante la Sala Especializada en Materia Ambiental del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa bajo el número de expediente 2461/15-EAR-01-6, por tanto, dicha imputación derivada de la inspección de fecha 21 de diciembre de 2016, es ilegal e inconstitucional por parte de Profepa ya que nadie puede ser juzgado dos veces por la misma causa. (Todo esto se puede acreditar documentalmente y con fotografías).

2.- En relación con el área jardinada de 76.6 metros que dice la Profepa encontró dentro del área concesionada, además de que sería absurdo sostener que con ella se impide el libre tránsito, no especifica de manera clara la ubicación de la misma, por tanto, difícilmente podrá la Profepa imputar una infracción a las

rules address water management to the particular characteristics of the hydrogeology of the Yucatan peninsula.

CEA's legal response to Profepa.

Regarding the citation, the daily POR ESTO! was given access to the legal response by Centro Ecológico Akumal, which is detailed in 6 points. A version of the full document submitted to the Federal Attorney General for Environmental Protection, Profepa is reproduced below.

1. In regards to the masonry wall (made of stones and cement, (it was to be a dock built 40 years ago), therefore existed long before CENTRO UKANA I AKUMAL, A.C. obtained its concession in such a way that this wall is now owned by the Federation, and so far Profepa has failed to demonstrate that CEA has built it, and it is the subject of a judgment of nullity sponsored by the CENTRO UKANA I AKUMAL, A.C. for those same reasons, which is presented to the Special Branch in Environmental Matters of the Federal Court of Fiscal and Administrative Justice under file number 2461/15-EAR-1.6, therefore, the complaint arising from the inspection date of December 21, 2016, is illegal and unconstitutional by Profepa as no one can be tried twice for the same cause. (All of this can be proven by documents and photographs).

2. With regard to the of 76.6 meters of garden area which Profepa says it found it to be within the concession area, it would be absurd to argue that it prevents the free movement as it does not specify clearly the location, therefore, Profepa can hardly impute an infringement on the basis of the granting of the Federal Maritime Terrestrial Zone, in addition to that in this garden area there is protected vegetation as listed in NOM-059-SEMARNAT.

3. Regarding the indicated kayaks, it does not specify that these have been placed or owned by CENTRO UKANA I AKUMAL, A.C., in

bases de la concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, además de que en dicha área jardinada existe vegetación protegida o en riesgo enlistada en la NOM-059-SEMARNAT.

3.- En relación a los kayacs que indica, no se precisa que estos hayan sido colocados o sean propiedad del CENTRO UKANA I AKUMAL, A.C, además de que sí son de los guardavidas como dicen, es evidente que ellos constituyen instrumentos necesarios para salvaguardar la integridad física de los bañistas, por tanto, sería absurdo suponer que con ellos se impide el libre tránsito de los particulares, dadas sus precarias dimensiones, pues reportan más utilidad a los bañistas que las infracciones que pretenden atribuir al CUIAC.

4.- Respecto al control del libre acceso a la Zona Federal Marítimo Terrestre custodiado por 3 elementos de seguridad, es pertinente aclarar en primer lugar que éste no es un acceso público a la playa, ES UNA PROPIEDAD PRIVADA cuyo titular es el CENTRO UKANA I AKUMAL, A.C., por tanto tiene el derecho legítimo y fundamental de llevar a cabo los actos que como dueño determine en su interior, además de que existe una orden emitida por un juez Federal que obligó al Ministerio Público para que girara una orden de resguardo y vigilancia de los derechos de propiedad a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, independientemente de que ese supuesto acceso fue clausurado por la misma PROFEPA dado que es un terreno forestal, con lo que desde luego, reconoció plenamente que es una propiedad privada por virtud de que los accesos públicos no requieren cambio de uso de suelo, pues ya lo tienen implícito como las ventanas al mar, terreno forestal que el CUIAC nunca ha pretendido modificar pero que diversos comerciantes le atribuyen como un acceso público, por tanto, la Profepa, lejos de iniciar procedimientos inoficiosos, debió primero cerrar ese acceso y sancionar a los que lo desmontaron indebidamente violentando normas

addition to whether they belong to the lifeguards as they say, it is clear that they are necessary tools to safeguard the physical safety of bathers, therefore, it would be absurd to suppose that with them the free movement of individuals is prevented, given its minimal dimensions, they are more useful for swimmers than the claim of violations attributed to CUIAC.

4. With regard to the control of the open access to Federal Maritime Terrestrial Zone guarded by three security guards, it is important to clarify at the outset that this is not a public beach access. It is a private property whose owner is CENTRO UKANA I AKUMAL, A.C., and therefore has a legitimate and fundamental right to carry out acts within the property, plus there is an order issued by a federal judge to obligate the Attorney General to give the order to protect and secure by monitoring the property rights to be carried out by the Ministry of Public Security, Transit and Fire Tulum. This on top of the fact that the access was closed by the same PROFEPA since it was declared a forested land which thereby fully recognized that it is private property because public accesses do not require changes in land use, as they already are implicitly by their nature windows to the sea. CUIAC never intended to change this forested land, but various commercial entities attributed it to be a public access therefore instead of Profepa filing legal procedures with no basis, should have been the first to close the access and punish those who deforested and thereby violated environmental standards at the federal level, according to the inspection of January 14, 2014, and to order it to be left in the terms in which it was. This reveals their obvious bias and intention to revoke their own legal determination, in addition to not having their cases in order, undermining a guarantee of legal certainty for specific damage to the community.

ecológicas de carácter federal, conforme a la inspección de fecha 14 de enero de 2014, pues dejarlo en los términos en que se encuentra, revela su evidente parcialidad e intención de revocar sus propias determinaciones, además de no tener un orden en el despacho de sus asuntos, atentando contra toda garantía de seguridad jurídica con un daño específico a la colectividad.

5.- Hemos hecho peticiones a la Profepa de carácter constitucional a fin de que se evite el comercio ilegal e informal en la Zona Federal Marítimo Terrestre, Zofemat, y en particular en nuestra concesión, y a la fecha no hemos obtenido una respuesta. Ni pronunciamiento ni actuación por parte de la Profepa.

6.- Finalmente solicitamos la presencia permanente de la Profepa para que constante los hechos que ocurren diariamente en la bahía de Akumal y se frene el deterioro ambiental en la bahía. Nosotros como centro Ukana I Akumal estamos en la mejor disposición de colaborar en el ordenamiento de las actividades informales e ilegales que se realizan día con día y que ponen en riesgo el ecosistema. Por Esto!

garanticen la seguridad de bañistas, y el área jardinada de 76.6 metros que dice la Profepa encontró dentro del área concesionada “no impide el libre tránsito”

5. We have made requests to Profepa in a constitutional nature so as to prevent illegal and informal commercial activity in the Federal Maritime Terrestrial Zone, and particularly in our concession, and to date we have not received an answer, neither by statement or action by Profepa.

6. Finally, the request for a permanent presence of Profepa to monitor the acts that occur daily in the Bay of Akumal to help slow the environmental deterioration in the bay. We as CENTRO UKANA I AKUMAL, A.C. are in the best position to assist with bringing order to the informal and illegal activities that are carried out every day and threatening the ecosystem.

ARTÍCULO ORIGINAL

http://poresto.net/ver_nota.php?zona=qroo&idSeccion=1&idTitulo=462279

